

H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2024-2027

El C. Lic. Hipólito Sedano Ruíz, Secretario del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, México:

CERTIFICA:

---En Acta No. 9 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 18 (Dieciocho) de Diciembre del año dos mil veinticuatro, el Honorable Ayuntamiento Municipal tuvo a bien tomar el siguiente:

“Acuerdo Número Ocho.- Se aprueba por mayoría de veintiun votos a favor y dos en contra (23 Integrantes), el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, en los precisos términos del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio.

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.



**FRONTERA
DE TODOS**

Ayuntamiento Av. Obregón No. 339. Col Fundo Legal C.P 84030
6311625000 @gobiernodenogales heroicanogales.gob.mx



En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Nogales, Sonora en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Nogales, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adecuaciones presupuestarias: las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto. Las adecuaciones a sus presupuestos no requerirán la autorización del Ayuntamiento, siempre y cuando no rebasen el techo global de su flujo de efectivo aprobado en el Presupuesto de Egresos.

Asignaciones Presupuestales: la ministración que, de los recursos públicos aprobados por el cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal.

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.



Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

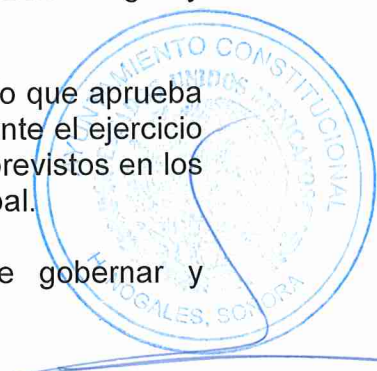
Ingresos excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los ingresos propios de las entidades de control indirecto.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.



Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Nogales, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

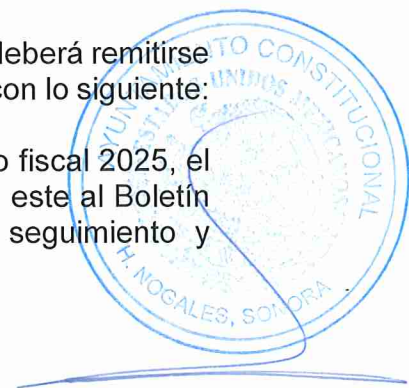
- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.



- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en la caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo de este al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.



2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Nogales, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2024, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, que registrará durante el ejercicio fiscal de 2025, asciende a la cantidad de **1,429 millones 886 mil 640 pesos 60 centavos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de estas.

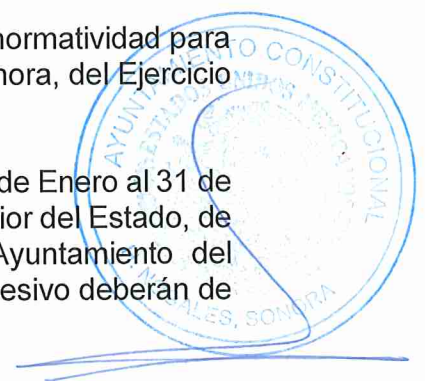
Artículo 9.- Durante el ejercicio de 2025 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2024 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance, así mismo, también se podrá afectar como resultado de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 10.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para el sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quién a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11.- La tarifa de viáticos se regulará conforme a la presente normatividad para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, del Ejercicio Fiscal 2025.

A). - Las tarifas de viáticos y gastos de camino estarán vigentes del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2025, y serán aplicadas para comisiones oficiales al interior del Estado, de tal forma que las dependencias y entidades que conforman el Ayuntamiento del Municipio habrán de sujetarse a las tarifas de referencia que en lo sucesivo deberán de



considerar para el trámite y pago de las correspondientes partidas de gasto que les fueron aprobadas en sus presupuestos.

b). - Se conceptúa como Viáticos las asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de los funcionarios y empleados de la Administración Pública cuando en el desempeño de sus funciones requieran trasladarse fuera de su residencia oficial, por un periodo mayor a 24 horas, y que en consecuencia les obligue a pernoctar fuera de la misma implicando en uso de los servicios de alimentación y hospedaje, derivados del desempeño de la comisión asignada.

c).- En este sentido, los viáticos se distinguen de los Gastos de Camino por el hecho de que éstos últimos se autorizan para atender comisiones que puedan solventarse en un lapso menor a 24 horas, lo que supone que no se utilizan los servicios de hospedaje asociados a una comisión por un periodo mayor al mencionado; sin embargo puede presentarse una combinación de ambos, bajo circunstancias específicas que como tales deben evaluarse al determinar la autorización de viáticos y gastos de camino, los que tendrán como base la estructura tarifaria que se describe en los siguientes apartados:

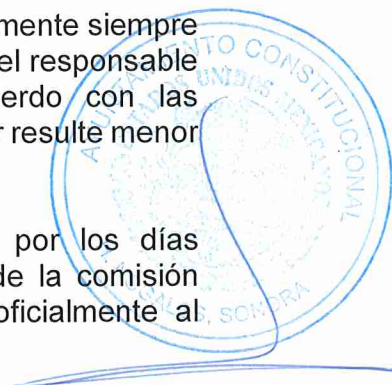
Para los efectos de la aplicación de viáticos, se deberá regir de acuerdo con la tabla siguiente:

**TABULADOR DE VIÁTICOS
TARIFAS ESTABLECIDAS POR DÍA**

PUESTO	VIÁTICOS			GASTOS DE CAMINO
	EN EL ESTADO	FUERA DEL ESTADO	AL EXTRANJERO	
	(PESOS)	(PESOS)	(DOLARES)	
PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDORES	1,967.82	2,460.07	307.57	1,849.08
SECRETARIO, TESORERO, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL, Y DIRECTORES GENERALES	1,967.82	2,460.07	307.57	1,849.08
DIRECTOR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1,660.17	2,152.41	221.21	1,292.06
COORDINADORES DE ÁREA	1,353.59	1,906.29	170.68	1,292.06
JEFES DE DEPARTAMENTO	1,045.94	1,476.66	159.68	1,107.47
PERSONAL ADMINISTRATIVO	861.35	1,169.00	122.94	922.88

d). El hecho de que se establezca una tarifa no significa que invariablemente siempre deban autorizarse viáticos conforme dichos montos. De tal forma que, el responsable de definir el monto, en ocasiones tendrá que definirlo de acuerdo con las circunstancias específicas de la comisión, cuando el monto a considerar resulte menor o mayor al límite autorizado.

e). Las dependencias sólo podrán autorizar viáticos al personal por los días estrictamente necesarios para que se lleve a cabo el desempeño de la comisión referida. A tal efecto los funcionarios facultados para comisionar oficialmente al



personal deberán extender el correspondiente oficio de comisión en el que se especifiquen claramente, por lo menos los siguientes aspectos:

- Lugar a donde es comisionado el personal,
- Número de días que comprende la comisión, y
- El objetivo o propósito que deberá alcanzarse con la comisión autorizada.

f). Los viáticos al personal comisionado serán autorizados por Directores Generales de la dependencia. La unidad administrativa correspondiente será la encargada de realizar los trámites para su oportuna ministración.

g). Se proporcionarán viáticos al personal en activo que por razones del servicio sea trasladado temporalmente a un lugar distinto al de su adscripción o residencia oficial por un plazo mayor de 24 horas.

h). Los recursos otorgados al personal por concepto de la partida de viáticos para cubrir comisiones en función de lo que establecen estos lineamientos, no son sujetos a comprobación, sin embargo, los servidores públicos deberán anexar al informe de actividades documento que compruebe que el personal realizó la comisión encomendada, como puede ser: copia de la agenda conforme a la cual fue cubierto el programa de actividades asociadas al evento al que se asistió, copia de portada de documentos que se hayan entregado en el evento, entre otros.

i). Las dependencias no podrán autorizar viáticos al personal que disfrute de su periodo vacacional o de cualquier licencia.

j). Los funcionarios y empleados de base deberán presentar un informe de labores que dé cuenta de los resultados de las gestiones asociadas a la comisión encomendada, para lo cual disponen de un lapso no mayor a cinco días naturales.

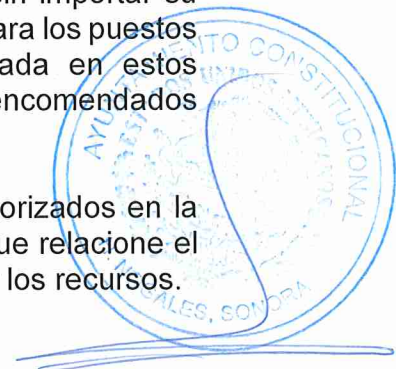
Los informes citados deberán ser rendidos ante el superior jerárquico que autoriza la comisión, para lo cual habrá de autorizarse por parte de éste el formato que resulte más apropiado para registrar en él los aspectos sustantivos que deba de contener.

Dicho informe, deberá de adjuntarse a las copias del oficio de comisión, del recibo de viáticos y demás documentación derivada que integrará el expediente que deberá salvaguardarse para efectos de auditoría.

k). Las dependencias no podrán otorgar en ninguna circunstancia, viáticos como complemento de la remuneración de los trabajadores.

l). Al personal de Ayudantía asignados al Presidente Municipal u otros funcionarios, que acompañen en giras de trabajo y demás eventos equiparables, sin importar su nivel salarial, se les cubrirán viáticos iguales a los montos autorizados para los puestos de hasta el nivel de Jefes de Departamento en la tarifa autorizada en estos lineamientos, ello en función de los aspectos de seguridad que le son encomendados a este personal.

El monto de los viáticos que se tramiten con base en los montos autorizados en la tarifa de viáticos al extranjero, deberá actualizarse al tipo de cambio que relacione el peso con la moneda extranjera que se utilizará al momento de requerir los recursos.



Artículo 12º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación por Tipo de Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
1	GASTO CORRIENTE	988,375,839.00
2	GASTO DE CAPITAL	321,764,297.95
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	80,746,503.65
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	39,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		1,429,886,640.60

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación Económica	PRESUPUESTO APROBADO
2	GASTOS	
2.1	GASTO CORRIENTE	1,027,375,839.00
2.1.1.1	Remuneraciones	514,341,016.10
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	296,959,634.36
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	216,075,188.53
2.2	GASTOS DE CAPITAL	321,764,297.95
2.2.1	Construcción en Proceso	253,933,568.68
2.2.2	Activos Fijos	67,830,729.27
TOTAL DEL GASTO PROGRAMABLE		1,349,140,136.95
3	FINANCIAMIENTO	
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	80,746,503.65
3.2.2	Disminución de Pasivo	80,746,503.65
TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS		79,938,820.97
TOTAL PRESUPUESTO		1,429,886,640.60



Artículo 14º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (Partida Genérica)
Municipio de Nogales, Sonora

Código o Clave	Catálogo por Objeto del Gasto (Partida Genérica)	Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	514,341,016.10
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	299,757,423.20
111	DIETAS	8,711,161.25
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	291,046,261.96
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,054,170.00
121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,054,170.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	63,135,384.46
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	14,048,502.66
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	47,080,942.73
133	HORAS EXTRAS	854,651.49
134	COMPENSACIONES	1,151,287.57
1400	SEGURIDAD SOCIAL	125,033,450.34
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	97,321,819.30
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	27,711,631.04
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	25,359,388.10
151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	2,252,639.43
152	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	3,000,000.00
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	20,106,748.68
1600	PREVISIONES	1,200.00
161	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD	1,200.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	113,498,257.26
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS	5,516,667.04
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,246,066.39
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	1,102,275.03
214	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA	116,756.24
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,933,569.38
218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y	118,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,846,391.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,342,677.84
222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	430,012.00
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	73,701.16
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	5,000.00
233	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	5,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	18,617,323.68
241	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	230,101.00

242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	152,137.75
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	59,225.50
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	55,001.00
245	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	25,000.00
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRÓNICO	10,849,775.32
247	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	335,001.00
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	207,900.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	6,703,182.11
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	4,145,206.58
251	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	107,000.00
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	135,250.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2,030,356.58
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	1,864,600.00
256	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	8,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	51,391,569.34
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	51,391,569.34
2700	VESTUARIO Y UNIFORMES	7,241,835.00
271	VESTUARIOS Y UNIFORMES	5,994,100.00
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,187,735.00
275	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	60,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	210,000.00
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	200,000.00
283	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	10,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	23,524,264.62
291	HERRAMIENTAS MENORES	3,066,994.28
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	288,422.00
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	75,212.00
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y	422,111.00
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	19,540,325.34
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	110,100.00
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	21,100.00
3000	SERVICIOS GENERALES	168,461,377.10
3100	SERVICIOS BÁSICOS	47,379,112.85
311	ENERGIA ELÉCTRICA	42,015,000.00
312	GAS	105,000.00
314	TELEFONIA TRADICIONAL	2,600,234.32
316	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	1,499.00
317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE	2,286,202.00
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	141,177.53
319	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	230,000.00
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	17,940,734.16
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3,000,000.00
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN,	6,293,358.98

325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	71,071.00
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	8,576,304.18
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	21,957,996.20
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y	1,690,000.00
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES	200,000.00
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA	14,804,996.20
334	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,985,000.00
335	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	900,000.00
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN,	1,178,000.00
337	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	200,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	22,645,525.40
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,630,525.40
343	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	5,000,000.00
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	10,000,000.00
345	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	5,000,000.00
347	FLETES Y MANIOBRAS	15,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	13,297,583.12
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	6,102,232.03
352	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	288,628.35
353	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	112,000.00
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,574,532.74
357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,	317,190.00
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	3,000.00
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	900,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	12,593,535.96
361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	12,568,535.96
362	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	25,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	2,413,362.60
375	VIATICOS EN EL PAÍS	2,408,362.60
376	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	5,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	13,268,571.81
381	GASTOS DE CEREMONIAL	645,378.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	12,528,193.81
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	95,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	16,964,955.00
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	13,554,955.00
394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	3,300,000.00
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	110,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	216,075,188.53
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	137,406,844.56
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	137,406,844.56
4400	AYUDAS SOCIALES	39,598,343.97

441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	15,742,205.97
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	15,000,000.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	400,000.00
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	400,000.00
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7,306,138.00
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	750,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	39,000,000.00
452	JUBILACIONES	39,000,000.00
4800	DONATIVOS	70,000.00
481	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	70,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	67,830,729.27
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	7,147,867.66
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	2,221,615.14
512	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	170,922.00
513	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	105,000.00
515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,991,603.57
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	658,726.95
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	721,412.00
521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	426,412.00
523	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	295,000.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	100,000.00
531	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	100,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	32,804,725.31
541	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	32,489,725.31
542	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	255,000.00
549	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	60,000.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5,000,000.00
551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5,000,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	19,906,866.80
561	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	500,000.00
562	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	3,020,000.00
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	7,200,000.00
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE	2,407,100.00
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	1,487,000.00
566	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	3,042,000.00
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	2,250,766.80
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	399,857.50
578	ARBOLES Y PLANTAS	399,857.50
5800	BIENES INMUEBLES	1,000,000.00
581	TERRENOS	1,000,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	750,000.00
591	SOFTWARE	120,000.00
597	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	630,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	253,933,568.68
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	253,933,568.68
611	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	2,000,000.00
612	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	16,842,953.49



613	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIÓN	3,000,000.00
614	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE	99,645,368.60
615	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	132,445,246.59
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	15,000,000.00
799	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	15,000,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	80,746,503.65
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	8,703,699.86
911	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	8,703,699.86
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	61,483,735.49
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	61,483,735.49
9500	COSTO POR COBERTURA	5,500,000.00
951	COSTOS POR COBERTURA	5,500,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	5,059,068.30
991	ADEFAS	5,059,068.30
TOTAL PRESUPUESTO		1,429,886,640.60

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones se desglosa en las partidas genéricas 45200 Jubilaciones.

Artículo 15º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO
Municipio de Nogales, Sonora

Código o Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
01	CABILDO	16,835,781.17
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,781,521.20
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,045,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	512,754.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,495,705.97
02	SINDICATURA	13,093,378.04
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,110,028.04
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	501,350.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,337,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,145,000.00
03	PRESIDENCIA	21,101,649.85
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,123,013.87
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,238,775.00

3000	SERVICIOS GENERALES	8,809,363.98
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,520,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	410,497.00
04	SECRETARIA	63,624,570.77
1000	SERVICIOS PERSONALES	47,313,851.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,636,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	8,382,719.55
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,850,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	442,000.00
05	TESORERIA	309,883,801.83
1000	SERVICIOS PERSONALES	29,821,144.99
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,534,978.00
3000	SERVICIOS GENERALES	40,284,601.60
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	140,412,982.56
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,083,591.03
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	15,000,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	80,746,503.65
07	SERVICIOS PUBLICOS	184,514,840.57
1000	SERVICIOS PERSONALES	69,094,700.39
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	43,077,036.00
3000	SERVICIOS GENERALES	48,793,104.18
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,550,000.00
08	SEGURIDAD PUBLICA	236,542,233.50
1000	SERVICIOS PERSONALES	176,048,676.44
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,404,279.06
3000	SERVICIOS GENERALES	7,800,434.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,288,844.00
10	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	9,250,844.88
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,234,856.30
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	235,549.03
3000	SERVICIOS GENERALES	710,439.55
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,000.00
11	OFICIALIA MAYOR	108,044,653.15
1000	SERVICIOS PERSONALES	40,126,083.72
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,078,144.43
3000	SERVICIOS GENERALES	20,065,425.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	39,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,775,000.00
13	COMUNICACIÓN SOCIAL	20,069,496.53
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,495,388.24
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	168,300.00
3000	SERVICIOS GENERALES	13,198,808.29
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	207,000.00
14	BIENESTAR SOCIAL	36,747,405.93

1000	SERVICIOS PERSONALES	18,950,999.59
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,252,019.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,720,012.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,106,500.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,717,875.34
16	DESARROLLO ECONÓMICO	6,989,804.35
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,539,658.50
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	156,040.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,839,095.85
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	455,010.00
18	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	304,395,438.72
1000	SERVICIOS PERSONALES	33,501,278.28
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,851,173.72
3000	SERVICIOS GENERALES	2,162,318.58
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,947,099.46
6000	INVERSION EN INFRAESTRUCTURA	253,933,568.68
20	JURIDICO	6,545,783.97
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,281,875.36
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	147,169.77
3000	SERVICIOS GENERALES	637,722.50
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	479,016.34
30	EDUCACIÓN	20,704,980.34
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,350,050.31
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	249,660.83
3000	SERVICIOS GENERALES	776,100.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,290,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,169.20
31	SALUD	11,750,407.22
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,385,861.47
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,875,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	311,500.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	177,545.75
32	IMAGEN URBANA	46,766,433.43
1000	SERVICIOS PERSONALES	26,743,119.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,331,882.42
3000	SERVICIOS GENERALES	5,323,978.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,367,453.61
33	JUVENTUD	4,519,734.34
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,169,734.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	143,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	367,000.02
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	400,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	440,000.00
34	INNOVACION TECNOLOGICA	8,505,402.01

1000	SERVICIOS PERSONALES	4,269,174.47
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	571,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,429,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,235,627.54
TOTAL PRESUPUESTO		1,429,886,640.60

Artículo 16°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO
Municipio de Nogales, Sonora

Código o Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal		
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		
100	CABILDO	16,835,781.17
101	OFICINA DE REGIDORES	16,835,781.17
200	SINDICATURA	13,093,378.04
201	DESPACHO DEL SÍNDICO	13,093,378.04
300	PRESIDENCIA	21,101,649.85
301	DESPACHO DEL PRESIDENTE	19,521,231.38
302	SECRETARIA PARTICULAR	1,580,418.47
400	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	63,624,570.77
401	DESPACHO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	23,721,859.70
402	SERVICIOS DE GOBIERNO	630,344.86
403	COMISARÍAS	847,468.91
405	PROTECCIÓN CIVIL	2,996,372.48
406	JUZGADO CALIFICADOR	10,161,320.83
405	APOYO A INSTITUCIONES	17,874,952.83
407	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	6,265,160.33
409	ACCION CÍVICA	1,127,090.83
500	TESORERIA MUNICIPAL	309,883,801.83
501	DESPACHO DEL TESORERO	11,573,976.10
503	DIRECCIÓN DE INGRESOS	32,816,683.87
504	DIRECCIÓN DE CATASTRO	9,506,012.69
505	DIRECCIÓN DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	255,121,759.71
506	PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	865,369.47
700	SERVICIOS PUBLICOS	184,514,840.57
701	DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	8,165,672.31
703	ALUMBRADO PÚBLICO	61,281,402.95

704	LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA	91,988,059.99
706	RELLENO SANITARIO Y CENTRO DE TRANSFERENCIA	5,181,700.60
710	RASPADO Y NIVELACIÓN DE CALLES	17,898,004.72
800	SEGURIDAD PÚBLICA	236,542,233.50
801	DESPACHO DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	7,088,011.46
802	DEPTO. DE POLICÍA PREVENTIVA	145,363,847.15
803	DEPTO. DE TRANSITO MUNICIPAL	33,760,128.94
804	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	35,331,080.87
808	DELEGACIÓN SUR	2,466,221.92
809	DELEGACIÓN ESTE	5,790,431.29
810	SUB DELEGACION PONIENTE	4,321,016.33
811	SUB DELEGACION NORESTE	2,421,495.55
1000	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	9,250,844.88
1001	DESPACHO DEL CONTRALOR	8,391,228.34
1002	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS	859,616.55
1100	OFICIALÍA MAYOR	108,044,653.15
1101	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	23,078,637.25
1102	DESPACHO DEL SUB OFICIAL MAYOR	3,253,740.46
1103	RECURSOS HUMANOS	64,155,954.42
1104	BIENES Y SERVICIOS	6,447,199.11
1106	RASTRO	7,444,968.53
1108	TALLER MUNICIPAL	3,664,153.38
1300	COMUNICACIÓN SOCIAL	20,069,496.53
1301	DESPACHO DEL DIRECTOR	20,069,496.53
1400	BIENESTAR SOCIAL	36,747,405.93
1401	DESPACHO DEL DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL	36,747,405.93
1600	DESARROLLO ECONÓMICO	6,989,804.35
1601	DESPACHO DEL DIRECTOR	6,989,804.35
1800	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	304,395,438.72
1801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	6,387,193.68
1802	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	14,538,887.58
1803	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	256,435,486.80
1804	DEPTO. DE PRESUPUESTOS Y SUPERVISIÓN	2,894,916.08
1805	DEPTO. DE CONTRUCCION Y CONSERVACIÓN	5,376,460.13
1806	DEPTO. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	3,690,143.81
1807	DEPTO DE CONTRATOS Y LICITACIONES	1,198,762.67
1808	DEPTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO	3,261,772.30
1809	DIR ADVA DEL ORDENAMIENTO URBANO	6,117,025.39
1811	DEPTO DE ADMINISTRACIÓN URBANA	1,469,944.33
1812	DEPTO DE ADMON Y PRESERV ECOLÓGICA	1,264,356.45
1813	DEPTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	1,760,489.50
2000	DIRECCIÓN JURÍDICA	6,545,783.97
2001	DESPACHO DEL DIRECTOR JURÍDICO	6,545,783.97
3000	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	20,704,980.34
3001	DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN	19,745,722.06
3002	SUB-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	959,258.28

3100	DIRECCIÓN DE SALUD	11,750,407.22
3101	DESPACHO DEL DIRECTOR	11,750,407.22
3200	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA	46,766,433.43
3201	DESPACHO DEL DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	13,684,106.17
3202	LIMPIA Y BARRIDO DE CALLES	10,629,151.86
3203	PANTEONES, PARQUES Y JARDINES	18,482,086.73
3204	DEPTO. DE REPARTO DE AGUA	3,971,088.68
3300	INSTITUTO NOGALENSE DE LA JUVENTUD	4,519,734.34
3301	DESPACHO DEL DIRECTOR	4,519,734.34
3400	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	8,505,402.01
3401	DESPACHO DEL DIRECTOR DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	8,505,402.01
TOTAL PRESUPUESTO		1,429,886,640.60

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, debido a que el municipio cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto de egresos municipal prevén transferencias para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2025.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
PRESUPUESTO PARAMUNICIPALES (Informativo)
Municipio de Nogales, Sonora

Entidad Paramunicipal	Presupuesto Aprobado
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	485,979,815.76
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Nogales)	51,256,573.02
Promotora Inmobiliaria de Nogales	6,529,550.14
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	11,161,201.44
Fideicomiso Operador del Parque Industrial de Nogales	86,999,444.00
Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Nogales	4,848,932.36
Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y Artes	24,323,231.53
Instituto Nogalense de las Mujeres	10,565,425.60

Preparatoria Municipal "Omar Osvaldo Romo Covarrubias"	18,178,358.00
Instituto Municipal del Deporte	22,602,040.00
Total Presupuesto	\$ 722,444,571.85

Artículo 17°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora para el ejercicio fiscal 2025 se compone de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
Municipio de Nogales, Sonora**

Clasificación Funcional	PRESUPUESTO APROBADO
1 GOBIERNO	717,751,092.05
1.1. LEGISLACIÓN	16,835,781.17
1.1.1 Legislación	16,835,781.17
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	101,369,010.15
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	21,101,649.85
1.3.2 Política Interior	60,628,198.29
1.3.5 Asuntos Jurídicos	19,639,162.01
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	214,137,298.18
1.5.1 Asuntos Financieros	214,137,298.18
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	239,538,605.98
1.7.1 Policía	236,542,233.50
1.7.2 Protección Civil	2,996,372.48
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	145,870,396.56
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	20,069,496.53
1.8.5 Otros	125,800,900.04
2 DESARROLLO SOCIAL	609,399,240.55
2.1 PROTECCIÓN AMBIENTAL	97,171,761.59
2.1.1 Ordenación de los Desechos	97,169,760.59
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	2,001.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	475,252,357.06
2.2.1 Urbanización	330,457,114.75
2.2.2 Desarrollo Comunitario	36,747,405.93
2.2.4 Alumbrado Público	61,281,402.95
2.2.6 Servicios Comunes	46,766,433.43
2.3. SALUD	11,750,407.22
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	11,750,407.22
2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	4,519,734.34
2.4.1 Deporte y Recreación	4,519,734.34

2.5. EDUCACIÓN	20,704,980.34
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	20,704,980.34
3 DESARROLLO ECONÓMICO	6,989,804.35
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	6,989,804.35
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	6,989,804.35
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	95,746,503.65
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	85,187,435.35
4.1.1 Deuda Pública Interna	85,187,435.35
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	10,559,068.30
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	10,559,068.30
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
TOTAL PRESUPUESTO	1,429,886,640.60

Artículo 18°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Nogales, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación Programática	Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
S	Sujetos a Reglas de Operación	-
U	Otros Subsidios	-
Desempeño de las Funciones		
E	Prestación de Servicios Públicos	818,967,574.20
B	Provisión de Bienes Públicos	-
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	17,397,218.14
F	Promoción y fomento	25,280,739.30
G	Regulación y supervisión	19,755,954.84
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-
R	Específicos	-
K	Proyectos de Inversión	253,933,568.68
Administrativos y de Apoyo		
M	Apoyo al Proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	72,992,999.33
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	7,505,891.23
W	Operaciones ajenas	-
Compromisos		
L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	130,000.00
N	Desastres Naturales	40,100.00
Obligaciones		
J	Pensiones y jubilaciones	39,000,000.00
T	Aportaciones a la seguridad social	94,136,091.22
Y	Aportaciones a fondos de estabilización	-

Z	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		
I	Gasto Federalizado	-
C	Participaciones a entidades federativas y municipios	-
D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudos y ahorradores de la banca	75,687,435.35
H	Adeudos de ejercicios anteriores	5,059,068.30
TOTAL PRESUPUESTO		1,429,886,640.60

Artículo 19°.- Las erogaciones previstas para subsidios suman la cantidad de 216 millones 075 mil 188 pesos 53, distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
Capítulo 4000
Municipio de Nogales, Sonora

Código o Clave	Capítulo 4000	PRESUPUESTO APROBADO
41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	80,137,103.67
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	57,269,740.89
41504	PREVISIÓN PARA INCREMENTO SALARIAL	0.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,009,705.97
44102	TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES	4,120,000.00
44103	APOYO PARA DESPENSAS	3,452,500.00
44106	PREMIOS, RECOMPENSAS, PENSIONES DE GRACIAS Y PENSIÓN RECREATIVA ESTUDIANTIL	740,000.00
44107	PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	420,000.00
44201	BECAS EDUCATIVAS	15,000,000.00
44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	400,000.00
44401	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS	400,000.00
44501	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7,306,138.00
44801	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	750,000.00
45201	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	39,000,000.00
48101	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	70,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		216,075,188.53

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales



Artículo 20°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, deberán observar según lo dispuesto en el artículo 10 así como el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 21°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,648 plazas conformadas por: 1463 plazas de personal de confianza, y 185 plazas de personal sindicalizado, de conformidad con lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
Plazas
Municipio de Nogales, Sonora

CONFIANZA			
DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS		CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA 2025
100	CABILDO	24	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,186.77
	REGIDOR PROPIETARIO	21	32,684.26
	SECRETARIA	2	12,741.49
200	SINDICATURA	18	
	ADMINISTRADOR	1	30,000.24
	ASESOR JURÍDICO	1	29,999.94
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	26,493.90
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	19,810.77
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	21,040.45
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	23,306.77
	AUXILIAR CONTROL ARCHIVOS	1	12,741.49
	AUXILIAR JURÍDICO	1	12,741.49
	AUXILIAR JURÍDICO	1	19,810.46
	ENCARGADO DE ÁREA TÉCNICA	1	17,489.42
	INTENDENCIA	1	12,741.49
	JEFE DE PANTEONES	1	14,991.76
	PANTEONERO	1	12,741.49
	SECRETARIA	1	19,549.94
	SÍNDICO PROCURADOR	1	44,085.18
300	PRESIDENCIA	20	
	ASISTENTE	1	12,741.49
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	27,360.00

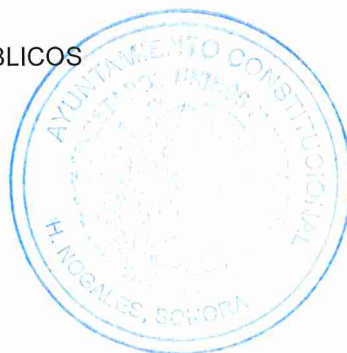
	ASISTENTE PERSONAL	1	12,741.49
	ASISTENTE PERSONAL PRESIDENTE	1	30,001.15
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	14,186.77
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,999.89
	AUXILIAR ATENCIÓN CIUDADANA	1	17,091.49
	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	1	22,165.55
	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	1	18,240.00
	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	1	19,240.16
	COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	1	29,983.52
	EVALUACIÓN	1	20,000.16
	GABINETE	1	28,000.00
	INTENDENCIA	1	12,741.49
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	16,991.33
	PLAN DE GOBIERNO	1	25,415.62
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	59,139.55
	SECRETARIO PARTICULAR	1	38,562.70
	SEGUIMIENTO	1	18,304.45
400	SECRETARÍA	81	
	ADMINISTRADORA	1	28,441.33
	ASESOR JURÍDICO	1	38,689.47
	ASISTENTE DEL SECRETARIO	1	20,298.38
	ASISTENTE JUZGADO CONCILIATORIO	1	23,797.12
	ASISTENTE JUZGADO CONCILIATORIO	1	24,748.94
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,393.79
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	15,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,253.20
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO	2	15,000.00
	COORDINADOR DE ACCIÓN CÍVICA	1	24,666.46
	COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL	1	30,000.00
	AUXILIAR DE ACTAS	1	13,206.67
	AUXILIAR PREPARATORIA MUNICIPAL	1	17,270.85
	COMISARIO EJIDO ARIZONA	1	15,000.00
	COMISARIO EJIDO CIBUTA	1	15,000.00
	COMISARIO EJIDO MASCAREÑAS	1	15,000.00
	COORDINADOR DE INSPECCIÓN Y VIG	1	25,000.00
	COORDINADOR DE JUECES CÍVICOS	1	26,645.60
	COORDINADOR MÉDICO DEL AYUNTAMIENTO	1	24,784.94
	EMPLEADO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	1	15,200.30
	ENCARGADA JUNTA DE RECLUTAMIENTO	1	17,999.84
	ENCARGADO DE TRANSPARENCIA	1	15,500.00
	INSPECTOR	17	12,741.49
	INSPECTOR TÉCNICO "B"	3	12,741.49
	INSPECTOR TÉCNICO "A"	1	16,213.23
	INSPECTORA	1	12,741.49
	JEFE DE INSPECTORES	1	18,841.92



	JEFE DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	1	35,011.60
	JORNALERA	1	12,741.49
	JUEZ	1	12,741.49
	JUEZ CÍVICO	19	15,253.20
	INTENDENCIA SECRETARÍA	1	12,741.49
	SECRETARIA	1	18,596.59
	SECRETARIA	1	12,741.49
	SECRETARIA DE ACTAS	1	16,000.00
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	54,042.04
	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE GOBIERNO	1	38,689.47
	UNIDAD MUNICIPAL DE ASUNTOS MIGRATORIOS Y FRONTERIZOS	1	30,000.00
	UNIDAD MUNICIPAL DE INCLUSIÓN Y ASUNTOS INDÍGENAS	1	25,000.00
408	APOYO A INSTITUCIONES	77	
	APOYO CRUZ ROJA	1	13,429.15
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO NOGALES	1	20,265.55
	ATENCIÓN LLAMADAS EMERGENCIAS CRUZ ROJA	1	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO NOGALES	1	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO RELACIONES EXTERIORES NOGALES	1	12,741.49
	AUXILIAR DE PROFECO	1	12,741.49
	AUXILIAR DE PROFECO	1	13,173.23
	BOMBERO	46	13,429.15
	BOMBERO DESPACHADOR C4	2	13,429.15
	BOMBERO MAQUINISTA	3	13,429.15
	CHOFER CRUZ ROJA	1	13,429.15
	EMPLEADO(A) CAM 1	2	12,741.49
	EMPLEADO(A) CAM 43	2	12,741.49
	EMPLEADO(A) CAM 55	1	12,741.49
	EMPLEADO(A) RELACIONES EXTERIORES HERMOSILLO	6	12,741.49
	EMPLEADO(A) RELACIONES EXTERIORES HERMOSILLO	1	12,741.49
	EMPLEADO(A) RELACIONES EXTERIORES HERMOSILLO	1	17,942.08
	EMPLEADO(A) RELACIONES EXTERIORES NOGALES	1	12,741.49
	ENCARGADO(A) DE LA OFICINA RELACIONES EXTERIORES	1	28,368.06
	ENCARGADO(A) DE PROFECO	1	15,200.00
	INTENDENCIA DE RELACIONES EXTERIORES	1	12,741.49
500	TESORERÍA	75	
	ASISTENTE DEL TESORERO	1	22,551.83
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,499.89
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16,716.35
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,200.30
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	19,253.54
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	19,700.11
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUÍMETRO	1	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUÍMETRO	1	15,823.20
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUÍMETRO	5	17,226.77



	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUÍMETRO	1	20,266.77
	AUXILIAR CONTABLE	1	24,253.12
	AUXILIAR CONTABLE	1	29,149.34
	AUXILIAR COORDINACIÓN TÉCNICA	1	18,781.68
	AUXILIAR DE ARCHIVOS	1	12,741.49
	AUXILIAR DE MESA CATASTRAL	1	12,992.96
	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	3	12,741.49
	CAJERO	26	12,741.49
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	12,992.96
	COORDINADOR DE EVALUACIÓN	1	19,500.08
	COORDINADOR DE PARQUÍMETROS	1	24,012.35
	COORDINADOR TÉCNICO	1	22,005.95
	DIRECTOR DE EGRESOS	1	42,976.48
	DIRECTOR DE INGRESOS	1	35,466.16
	EJECUTOR	7	12,741.49
	ENCARGADO MESA CATASTRAL	1	22,844.99
	ENCARGADO DPTOXEJECUCION FISCAL	1	16,200.00
	ENCARGADO SECCIÓN ACTUALIZACIÓN	1	20,990.13
	JEFE DE CATASTRO Y EJECUCIÓN FI	1	35,466.16
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	30,000.00
	OPERADOR DE SISTEMAS	1	19,989.22
	OPERADOR DE TRASLADO DE DOMINIO	1	12,361.86
	SECRETARIA	1	18,157.31
	SUBTESORERO	1	47,974.85
	TÉCNICO OPERATIVO	1	12,160.00
	TESORERO MUNICIPAL	1	54,043.26
700	SERVICIOS PÚBLICOS	127	
	ALMACENISTA	1	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	15,000.58
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	18,000.75
	AUXILIAR EN LIMPIEZA	1	12,741.49
	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2	12,741.49
	AYUDANTE DE PATIOS	2	12,741.49
	CHOFER	9	12,741.49
	CHOFER	1	13,060.90
	COORDINADOR DE LIMPIEZA EN CONTENEDORES	1	12,741.49
	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	1	18,000.14
	COORDINADOR DE TALLER	1	20,988.46
	COORDINADOR TÉCNICO	1	17,000.29
	COORDINADOR TÉCNICO	1	18,331.50
	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	45,554.70
	ELECTRICISTA	2	12,800.00
	ELECTRICISTA	1	17,999.84
	INSPECTOR	5	12,741.49
	JEFE DEL TALLER MUNICIPAL	1	27,360.00
	JORNALERO	72	12,741.49
	LLANTERO	1	12,741.49



	MECÁNICO	1	13,044.94
	MECÁNICO	1	13,558.40
	MECÁNICO MAQUINARIA PESADA	1	13,058.02
	OPERADOR DE CAMIÓN	1	13,060.90
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	2	12,741.49
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	13,000.86
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	14,812.80
	SECRETARIA	1	12,741.49
	SUBDIRECTOR	1	24,293.23
	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	18,331.50
	SUBDIRECTOR OPERATIVO	1	18,331.50
	VELADOR	4	12,741.49
800	SEGURIDAD PÚBLICA	655	
	ABOGADO(A) DEPARTAMENTO JURIDICO	1	15,200.00
	ASISTENTE	1	12,741.49
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	12,741.49
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	16,213.54
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DACTILOSCOPIA	1	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16,640.96
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17,999.84
	AUXILIAR COMUNICACIÓN SOCIAL	1	12,741.49
	AUXILIAR CRIMINOLOGÍA	1	12,741.49
	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	12,741.49
	AUXILIAR DE NOMINAS	1	15,347.14
	AUXILIAR DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	1	12,741.49
	COMISARIO	1	52,693.23
	CONSERJE	1	12,741.49
	CONSERJE	7	12,741.49
	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	1	17,800.11
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE POL PREV Y T	1	45,554.70
	EMPLEADO JUNTA DE HONOR	1	12,741.49
	ENCARGADO DE PARQUE VEHICULAR	1	12,741.49
	INTENDENCIA	1	12,741.49
	JEFE ATENCIÓN VICTIMAS DELITO	1	21,280.00
	JEFE DE TRÁNSITO MUNICIPAL	1	35,466.77
	JEFE DEPTO. DE DACTILOSCOPIA	1	12,741.49
	MANTENIMIENTO	2	12,741.49
	MONITORISTA	3	12,741.49
	OFICIAL	1	25,416.53
	OFICIAL SEGUNDO	1	14,708.74
	POLICÍA	29	12,741.49
	POLICÍA	8	12,741.49
	POLICÍA	1	12,741.49
	POLICÍA	335	12,741.49
	POLICÍA AUXILIAR	8	12,741.49
	POLICÍA PREVENTIVO Y TRÁNSITO MUNICIPAL	7	12,741.49



1000

POLICÍA PRIMERO	3	12,741.49
POLICÍA PRIMERO	3	15,716.50
POLICÍA PRIMERO	1	16,942.53
POLICÍA PRIMERO	1	17,646.90
POLICÍA PRIMERO	26	17,650.54
POLICÍA PRIMERO	1	17,714.71
POLICÍA PRIMERO	1	18,996.35
POLICÍA SEGUNDO	43	14,708.74
POLICÍA SEGUNDO	1	15,716.50
POLICÍA SEGUNDO	1	41,821.58
POLICÍA TERCERO	88	12,741.49
POLICÍA TERCERO	4	13,097.23
POLICÍA TERCERO	1	15,805.34
POLICÍA TERCERO UR	1	12,741.49
POLICÍA UA	3	12,741.49
POLICÍA UR	5	12,741.49
SECRETARIA	12	12,741.49
SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTOS	1	23,102.78
SECRETARIO JURÍDICO AUXILIAR	1	18,253.38
SECRETARIO JURÍDICO AUXILIAR	1	23,748.78
SUB OFIAL DE POLICÍA DENTRO JERARQUÍA	1	21,180.59
SUB OFICIAL	1	12,741.49
SUB OFICIAL	1	19,991.34
SUB OFICIAL	1	20,331.22
SUB OFICIAL	1	21,249.96
SUB OFICIAL	12	21,180.29
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	21,077.23
SUBDIRECTOR PREVENCIÓN DEL DELITO	1	23,346.59
SUPERVISOR DE VINCULACIÓN Y ENLACE JEFAT	1	15,625.60
ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	22	
AUDITOR DE ASUNTOS INTERNOS	1	15,373.71
AUDITOR DE ASUNTOS INTERNOS	1	17,486.69
AUDITOR INTERNO	1	14,156.98
AUDITOR INTERNO	1	14,674.38
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,603.09
AUXILIAR COORDINADOR(A) INVESTIGADORA	1	15,175.98
AUXILIAR COORDINADOR(A) SUSTANCIADORA	1	15,698.56
AUXILIAR DE COORDINACIÓN INVESTIGADORA	1	13,033.39
AUXILIAR OPERATIVO	1	13,033.39
COORDINADOR(A) DE AUDITORÍA	1	27,019.82
COORDINADOR(A) DE TRANSPARENCIA PÚBLICA	1	18,787.20
COORDINADOR(A) DE FISCALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA	1	24,143.68
DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS	1	15,241.04
ENCARGADA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y SITUACIÓN PATRIMONIAL	1	12,741.49
ENCARGADO(A) DE QUEJAS Y DENUNCIAS	1	15,175.98
INTENDENTE	1	12,741.49
NOTIFICADOR	1	14,420.54



	SECRETARIA	1	12,741.49
	SUPERVISOR AUDITOR	1	21,757.28
	TITULAR COORDINACIÓN INVESTIGADORA	1	22,163.73
	TITULAR COORDINACIÓN SUSTANCIADORA RESOLUTORA	1	22,163.73
	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	1	46,921.49
1100	OFICIALÍA MAYOR	53	
	ADMINISTRADOR(A) RASTRO MUNICIPAL	1	25,000.05
	ASESOR JURÍDICO	1	20,000.46
	ASESOR JURÍDICO	1	22,000.18
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	12,741.49
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	18,000.45
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,460.76
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,851.60
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,991.92
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,200.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16,200.16
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18,012.94
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18,322.69
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	20,988.46
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	25,000.05
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ENLACE	1	15,200.00
	AUXILIAR DE NOMINAS	1	18,489.89
	AUXILIAR DE NOMINAS	1	25,332.93
	AUXILIAR EN COMPRAS	1	12,741.49
	CONSERJE	1	12,741.49
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	33,440.00
	COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1	45,554.70
	COORDINADORA DE LICITACIONES	1	26,986.69
	ENCARGADO DE ALMACÉN	1	18,992.70
	INTENDENCIA TEATRO AUDITORIO	1	12,741.49
	JEFE DEPARTAMENTO CORRALÓN MPAL	1	25,000.05
	MATANCERO	8	12,741.49
	MECÁNICO	5	12,741.49
	OFICIAL MAYOR	1	45,705.18
	PROGRAMADOR	1	19,989.22
	SECRETARIA	1	14,923.36
	SECRETARIA	1	15,200.00
	SUBOFICIAL MAYOR	1	41,152.48
	VELADOR DEL CORRALÓN MPAL	9	12,741.49
1300	COMUNICACIÓN SOCIAL	17	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,200.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SALUD	1	15,200.00
	AUXILIAR ATENCIÓN CIUDADANA	1	12,741.49
	COMUNICACIÓN PRESIDENCIA	1	18,304.45
	COORDINADOR DE CALL CENTER	1	12,741.49
	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	45,554.70



	DISEÑO GRAFICO	1	14,186.46
	FOTÓGRAFO	1	15,200.00
	INFORME DE GOBIERNO	1	18,304.45
	MONITOREO	1	13,072.00
	OPERACIÓN Y MONITOREO DE INBOX	2	12,741.49
	OPERACIÓN Y MONITOREO DE INBOX	1	17,148.34
	PRODUCCIÓN	1	19,988.91
	PRODUCCIÓN	1	14,190.72
	REPORTERO	1	14,490.16
	SUBDIRECTOR COMUNICACIÓN SOCIAL	1	19,988.00
1400	BIENESTAR SOCIAL	71	
	APOYO	1	12,741.49
	APOYO ADMINISTRATIVO	3	12,741.49
	APOYO TÉCNICO AUXILIAR	11	12,741.49
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	15,200.91
	ASISTENTE DEL DIRECTOR	1	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRADORA	1	15,402.77
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,250.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16,322.67
	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	1	28,368.06
	COORDINADOR ATENCIÓN CIUDADANA	1	16,000.13
	COORDINADOR DE CENTRO COMUNITARIO	1	15,186.93
	COORDINADOR DE INFORMÁTICA	1	13,219.14
	COORDINADOR DE PROGRAMAS SOCIALES	1	21,178.77
	COORDINADOR DE ZONA 1 10	10	12,741.49
	DIRECTOR(A) DE BIENESTAR SOCIAL	1	45,554.70
	ENCARGADA PROGRAMA MARIANA TRINITARIA	1	12,741.49
	ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO	12	12,741.49
	ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO	1	16,999.98
	ENCARGADO DE EVENTOS ESPECIALES	1	12,741.49
	ENCARGADO PROG SEMBRANDO VIDA	1	12,741.49
	ENLACE SOCIAL	1	28,840.78
	INTENDENCIA	2	12,741.49
	PROMOTOR	6	12,741.49
	PROMOTOR CULTURAL	1	12,741.49
	PROMOTORA DEPORTIVA	1	12,741.49
	SUB DIR. ATENCIÓN MUNITARIA NORTE	1	12,741.49
	SUB DIR. ATENCIÓN MUNITARIA SUR	1	12,741.49
	TRABAJADOR SOCIAL	1	12,741.49
	TRABAJADOR SOCIAL	1	15,200.00
	TRABAJADOR SOCIAL	1	18,304.45
	VELADOR CENTRO COMUNITARIO	1	12,741.49
1600	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA	11	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,250.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17,000.29
	COORDINADOR DE ECONOMÍA Y TURISMO	1	23,233.50



	COORDINADOR(A) DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL	1	20,015.36
	COORDINADOR(A) DE GESTIÓN DE FONDOS	1	28,911.31
	COORDINADOR(A) DE MEJORA REGULATORIA	1	17,000.29
	DESARROLLADOR DE SOFTWARE	1	17,000.40
	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	1	45,554.70
	ENCARGADO DE SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	1	17,000.40
	JEFE ÁREA RURAL	1	20,266.77
1800	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	67	
	ANALISTA TÉCNICO	1	15,200.00
	ANALISTA TÉCNICO	1	14,157.28
	ANALISTA TÉCNICO	1	16,156.69
	ANALISTA TÉCNICO	1	18,239.70
	ANALISTA TÉCNICO	1	12,741.49
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	14,186.77
	ASISTENTE DIRECCIÓN	1	14,999.97
	ATENCIÓN VENTANILLA	1	18,758.32
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,238.91
	AUXILIAR CONTABLE	1	18,000.14
	AUXILIAR DE CUADRILLA	5	12,741.49
	AYUDANTE DE TOPÓGRAFO	1	12,741.49
	CHOFER	1	12,741.49
	COORDINADOR DE SUPERVISORES	1	16,425.73
	COORDINADOR TÉCNICO	1	21,869.15
	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	1	40,330.46
	DIRECTOR DE PLANEACIÓN DESARROLLO URBANO	1	45,554.70
	INSPECTOR	3	12,741.49
	INSPECTOR	1	15,835.06
	INSPECTOR DE OBRAS EN ZONAS IRREGULARES	1	12,741.49
	INSPECTOR ECOLOGÍA	2	12,741.49
	JEFE CONTROL URBANO	1	18,462.53
	JEFE DE CUADRILLA	2	12,741.49
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	16,663.46
	JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1	21,999.87
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS	1	21,999.87
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO	1	21,999.87
	JEFE DE DEPTO. CONTRATOS Y LICITACIONES	1	22,293.23
	JEFE DE DEPTO. DE ECOLOGÍA	1	21,869.15
	JEFE DE DEPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS	1	21,999.87
	JEFE DE PLANEACIÓN URBANA	1	21,869.15
	JEFE DE PROYECTOS Y DISEÑOS	1	21,869.15
	JEFE DEPARTAMENTO SUPERVISIÓN	1	23,000.03
	JEFE DEPTO. CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN	1	21,999.87
	JEFE DEPTO. CONTROL URBANO	1	21,869.15
	MAMPARERO	2	12,741.49
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	12,741.49
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	12,741.49
	PEÓN	1	12,741.49



	SECRETARIA	2	12,741.49
	SECRETARIA	1	13,213.36
	SECRETARIO DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	1	49,415.50
	SUPERVISOR	1	13,522.22
	SUPERVISOR	1	16,156.69
	SUPERVISOR	1	19,297.92
	SUPERVISOR DE OBRAS	1	12,741.49
	SUPERVISOR DE OBRAS	4	16,156.69
	TOPÓGRAFO	1	12,741.49
	VELADOR	2	12,741.49
2000	DIRECCIÓN JURÍDICA	13	
	ASESOR JURÍDICO	2	22,293.23
	ASESOR JURÍDICO	1	29,999.94
	ASESOR JURÍDICO	1	30,400.00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	12,741.49
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	18,002.88
	ASISTENTE JURÍDICO	1	25,000.05
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,741.49
	COORDINADOR DEL CENTRO DE MEDIACIÓN	1	16,000.13
	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	1	45,554.70
	MANTENIMIENTO	1	12,741.49
	MEDIADOR	1	12,741.49
	MEDIADORA	1	12,992.96
3000	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	8	
	ÁREA DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS	1	12,741.49
	ASISTENTE DEL DIRECTOR(A)	1	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,174.14
	AUXILIAR DE COORDINACION DE EDUCACION BASICA, MEDIA Y SUPERIOR	1	12,741.49
	COORDINADOR(A) DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	1	27,033.50
	DIRECTOR(A) DE EDUCACIÓN	1	44,595.89
	MENSAJERO CHOFRER	1	12,741.49
	SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO	1	29,992.03
3100	DIRECCIÓN DE SALUD	21	
	APOYO GRAL CENTRO SALUD ANTIRRABICO	3	12,741.49
	ASISTENTE	1	13,177.18
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,072.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SALUD	1	14,186.77
	CHOFER CAPTURADOR DE MASCOTAS	3	12,741.49
	CIRUJANO DENTISTA	1	14,823.65
	DIRECTOR DE SALUD	1	45,554.70
	ENFERMERA DE CENTRO COMUNITARIO	1	17,002.42
	MÉDICO GENERAL COORD. DE SALUD	1	14,393.79
	MÉDICO TRATANTE	1	18,202.61
	MÉDICO VETERINARIO	1	18,202.61
	PROMOTOR	1	12,741.49
	SUBCOORDINADOR	1	12,741.49
	SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	29,876.21
	SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	35,466.46



	VELADOR	1	12,741.49
	VELADOR PROCAN	1	12,741.49
3200	IMAGEN URBANA	85	
	ALMACENISTA	2	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	12,808.43
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18,000.14
	AUXILIAR OPERATIVO	1	12,741.49
	CHOFER	8	12,741.49
	COORDINADOR(A) ADMINISTRATIVO	1	25,333.23
	COORDINADOR(A) DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1	12,741.49
	COORDINADOR(A) DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1	18,841.92
	COORDINADOR(A) DE JARDINERÍA	1	16,356.42
	COORDINADOR(A) DE LIMPIEZA DE PARQUES	1	18,841.92
	COORDINADOR(A) DE REPARTO DE AGUA	1	12,741.49
	DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	1	45,554.70
	DISEÑO Y COMUNICACIÓN DIGITAL	1	12,741.49
	INSPECTOR	2	12,741.49
	JARDINERO	6	12,741.49
	JEFE DE CUADRILLA	2	12,741.49
	JORNALERO	47	12,741.49
	JORNALERO HERRERO	1	12,741.49
	PANTEONERO	2	12,741.49
	SECRETARIA	1	15,823.20
	SECRETARIA	1	12,741.49
3300	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	11	
	ADMINISTRADOR	1	16,462.66
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	12,741.49
	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	1	12,741.49
	COORDINACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	1	12,741.49
	COORDINADOR(A) DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	1	14,200.07
	COORDINADOR DE CENTROS INTERACTIVOS	1	12,741.49
	COORDINADOR ENLACE JOVEN	1	12,741.49
	DIRECTOR(A) DEL INSTITUTO NOGALENSE DE LA JUVENTUD	1	28,981.23
	PSICÓLOGA	1	17,999.84
	SUBDIRECTOR DEL INSTA MPAL DE JUVENTUD	1	17,257.92
3400	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES	7	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	20,256.74
	OPERADOR DE SISTEMA	1	17,343.50
	CAPTURISTA DE DATOS	1	19,133.76
	OPERADOR DE SISTEMA	1	19,860.93
	PROGRAMADOR	1	16,669.23
	PROGRAMADOR	1	31,000.40
	DIRECTOR DE INFORMÁTICA	1	45,554.70
TOTAL DE PLAZAS		1387	
SUMANDO PLAZAS DE APOYO A INSTITUCIONES		1464	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

185 plazas del personal sindicalizado, el cual se distribuye de la siguiente manera:

SINDICATO			
DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS		CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA 2025
100	CABILDO	1	
	SECRETARIA	1	19,962.69
200	SINDICATURA	1	
	RECEPCIONISTA DE SINDICATURA	1	19,956.98
300	PRESIDENCIA	1	
	INTENDENCIA	1	12,741.49
400	SECRETARÍA	6	
	ASISTENTE JUZGADO CONCILIATORIO		25,862.65
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,868.43
	AUXILIAR OPERATIVO	1	12,741.49
	EMPLEADO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA		16,247.43
	ENCARGADO(A) DEL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN CÍVICA	1	24,381.30
	INTENDENCIA	1	12,741.49
	SECRETARIA	1	20,699.71
	SECRETARIA	1	23,362.19
500	TESORERÍA	7	
	ASISTENTE DE FACTURACIÓN	1	26,198.43
	AUXILIAR CONTABLE COMISIÓN DE CONTADOR	1	29,731.67
	AUXILIAR DE MESA CATASTRAL	1	14,120.56
	CONSERJE	1	13,631.65
	CONSERJE	1	12,741.49
	COORDINADORA DE INGRESOS	1	26,897.01
	EJECUTOR	1	12,741.49
700	SERVICIOS PÚBLICOS	110	
	ALMACENISTA	1	13,008.04
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,190.45
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,510.09
	AYUDANTE DE PATIOS	1	11,909.51
	CARROCERO	1	11,909.51
	CHOFER	9	12,741.49
	CHOFER	1	13,095.09
	CHOFER	1	13,426.11
	CHOFER	7	13,631.65
	CHOFER	1	15,440.52
	CHOFER	1	15,635.57
	COORDINADOR CAMPAÑA LIMPIEZA	1	13,631.65
	ELECTROMECAÁNICO	1	14,178.69



	JORNALERO	60	12,741.49
	JORNALERO	1	13,630.70
	JORNALERO	1	13,631.65
	JORNALERO	1	14,191.40
	LLANTERO	1	12,741.49
	MECÁNICO	3	14,191.40
	MECÁNICO DE MAQUINARIA PESADA	1	16,824.33
	OPERADOR DE CAMIÓN	6	12,741.49
	OPERADOR DE MAQUINARIA	1	12,741.49
	OPERADOR(A) DE TRASCAVO PARA RELLENO SANITARIO	1	13,169.74
	OPERADOR(A) DE MAQUINARIA PESADA	1	12,741.49
	OPERADOR(A) DE TRACTOCAMIÓN	1	12,741.49
	OPERADOR(A) DE TRACTOCAMIÓN	1	13,169.74
	SOLDADOR	1	12,968.33
	SOLDADOR	1	13,692.23
	SUPERVISOR	1	13,631.65
	VELADOR	1	12,741.49
1100	OFICIALÍA MAYOR	13	
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	25,449.03
	ASISTENTE EJECUTIVO	1	24,280.28
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	21,735.98
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	26,441.78
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17,387.26
	CONSERJE	1	12,741.49
	COORDINADOR DE CAPACITACIÓN	1	31,636.80
	ELECTROMECAÁNICO	1	14,191.40
	SECRETARIA	1	12,741.49
	SECRETARIA	1	19,522.07
	VELADOR DEL CORRALÓN MUNICIPAL	2	14,190.45
1300	COMUNICACIÓN SOCIAL	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	27,095.24
	INTENDENCIA	1	12,741.49
1400	BIENESTAR SOCIAL	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,868.43
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	22,369.12
1800	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	22	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	24,716.46
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,651.34
	AUXILIAR DE CUADRILLA	1	12,741.49
	AYUDANTE DE TOPÓGRAFO	3	15,528.20
	CHOFER	1	19,103.05
	CHOFER	1	19,102.10
	ENCARGADO DEL CONMUTADOR	1	19,830.22
	INSPECTOR	1	12,741.49
	INTENDENCIA	2	12,741.49
	JEFE TOPÓGRAFOS	1	26,897.01
	LABORATORIO DE ECOLOGÍA	1	17,966.71



	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	12,741.49
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	19,103.05
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	20,107.87
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	17,387.90
	PEÓN	1	13,076.34
	SECRETARIA	1	18,465.15
	SUPERVISOR	1	20,165.37
	TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN	1	17,387.26
3100	DIRECCIÓN DE SALUD	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	25,786.72
3200	IMAGEN URBANA	17	
	CHOFER	1	12,741.49
	JARDINERO	1	12,741.49
	JORNALERO	11	12,741.49
	JORNALERO	1	15,046.91
	OPERADOR DE CAMIÓN	1	13,631.65
	SECRETARIA	1	16,247.43
	SECRETARIA	1	17,202.05
3400	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES	2	
	ENCARGADO DE RED	1	24,401.00
	OPERADOR DE SISTEMAS	1	23,051.18
TOTAL DE PLAZAS		185	

Los pensionados y jubilados (45201) representan 367 plazas y 77 para el personal registrado en Apoyos a Instituciones sin fines de lucro (44501).

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 596 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

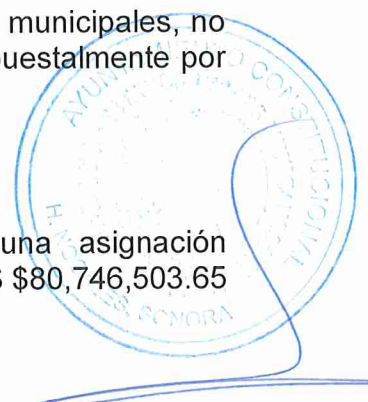
Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

# PLAZAS	PLAZA TABULAR	REMUNERACIONES BASE			REMUNERACIONES ADICIONALES			TOTAL DE PERCEPCIONES
		SUELDOS	AGUINALDOS	PRIMA VACACIONAL	QUINQUENIO	ACADEMIA	GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA	
1	COMISARIO	\$ 657,972.07	\$ 77,999.85	\$ 10,359.98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 746,371.90
1	DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO	\$ 568,834.40	\$ 67,432.95	\$ 8,991.05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 645,258.41
1	JEFE DEPTO DE DACTILOSCOPIA	\$ 159,100.95	\$ 18,660.76	\$ 2,514.77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 180,476.47
1	JEFE(A) DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO	\$ 265,720.00	\$ 33,075.00	\$ 4,200.00	\$ 6,387.50	\$ -	\$ -	\$ 309,382.50
1	JEFE(A) DE TRANSITO MUNICIPAL	\$ 442,887.93	\$ 68,250.20	\$ 7,000.02	\$ 63,875.18	\$ -	\$ -	\$ 581,993.33
1	OFICIAL	\$ 317,372.17	\$ 48,910.10	\$ 5,016.42	\$ 45,774.83	\$ -	\$ -	\$ 417,073.52
1	OFICIAL SEGUNDO	\$ 183,665.66	\$ 27,216.00	\$ 2,903.04	\$ 22,075.20	\$ -	\$ -	\$ 235,859.90
373	POLICIA	\$ 59,344,654.66	\$ 7,787,605.95	\$ 938,008.24	\$ 3,051,994.59	\$ -	\$ -	\$ 71,122,253.44
8	POLICIA AUXILIAR	\$ 1,272,807.61	\$ 153,715.16	\$ 20,118.14	\$ 11,473.63	\$ -	\$ -	\$ 1,458,114.53
7	POLICIA PREVENTIVO Y TRANSITO MUNICIPAL	\$ 1,113,706.66	\$ 157,487.31	\$ 17,603.37	\$ 103,262.64	\$ -	\$ -	\$ 1,392,059.97
36	POLICIA PRIMERO	\$ 7,686,032.12	\$ 1,083,066.76	\$ 121,486.28	\$ 697,229.68	\$ -	\$ -	\$ 9,587,814.84
45	POLICIA SEGUNDO	\$ 8,616,092.47	\$ 1,230,055.24	\$ 136,166.92	\$ 846,217.37	\$ -	\$ -	\$ 10,828,555.00
93	POLICIA TERCERO	\$ 14,852,413.78	\$ 2,893,917.90	\$ 234,758.91	\$ 1,310,861.27	\$ -	\$ -	\$ 18,481,951.66
1	POLICIA TERCERO UR	\$ 159,100.95	\$ 20,746.83	\$ 2,514.77	\$ 7,649.08	\$ -	\$ -	\$ 190,011.63
5	POLICIA UA	\$ 477,302.85	\$ 62,240.49	\$ 7,544.30	\$ 22,947.25	\$ -	\$ -	\$ 570,034.90
1	POLICIA UR	\$ 795,504.75	\$ 102,791.12	\$ 12,573.84	\$ 34,420.88	\$ -	\$ -	\$ 945,290.59
1	SUBDIRECTOR(A) DE PREVENCIÓN DEL DELITO	\$ 291,525.21	\$ 38,015.01	\$ 4,607.88	\$ 14,015.64	\$ -	\$ -	\$ 348,163.73
16	SUBOFICIAL	\$ 4,100,787.63	\$ 601,133.46	\$ 64,917.51	\$ 466,397.62	\$ -	\$ -	\$ 5,233,136.21
1	SUBOFICIAL DE POLICIA DENTRO DE JERARQUIA	\$ 264,478.71	\$ 40,758.71	\$ 4,160.38	\$ 38,145.97	\$ -	\$ -	\$ 347,563.76

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 22º.- Para el ejercicio fiscal 2025, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad \$ \$80,746,503.65 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:



PRESUPUESTO ASIGNADO 2024						
9000 DEUDA PÚBLICA						
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	92200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	9300 COMISIONES GASTOS DE LA DEUDA	9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	9500 COSTO POR COBERTURAS	9600 APOYOS FINANCIEROS	9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)
8,703,699.86	61,483,735.49			5,500,000.00		5,059,068.30

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 23°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora se conforma por 271,761,789.24 provenientes de recursos federales, y 722,444,571.85 provenientes de las entidades paramunicipales

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 24°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

FONDO FEDERAL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	42,994,904.78
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	228,766,884.46
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 271,761,789.24

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo Federal	Capítulos								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	-	-	-	-	-	42,994,904.78	-	-	-
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	158,579,449.11	-	-	-	-	-	-	-	70,187,435.35
Totales	\$ 158,579,449.11	-	-	-	\$-	\$ 42,994,904.78	-	-	\$ 70,187,435.35

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones



Artículo 25°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2025, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación (adjudicación directa) cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 1,500,000.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1,500,00.01 a \$ 3,750,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 3,750,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 26°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas. Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

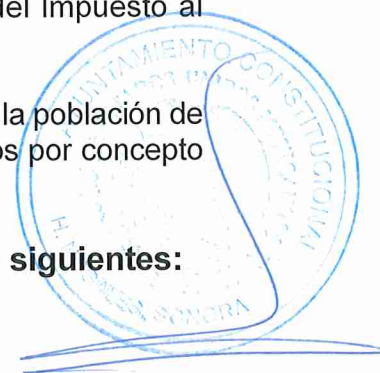
Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS FRONTERIZOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	10,000	-	3,750,000.01	-
Invitación a cuando menos cinco personas	4,000	10,000	1,500,000.01	3,750,000
Adjudicación Directa	0	4,000	0	1,500,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 27°.- El Ayuntamiento con el objeto de fomentar el bienestar de la población de escasos recursos económicos y grupos vulnerables podrá realizar gastos por concepto de apoyos o subsidios bajo los siguientes lineamientos:

Los apoyos que se pueden gestionar en el Municipio son los siguientes:



- * Sillas de ruedas,
- * Bastones para invidentes, sencillos, cuello de ganso y con cuatro apoyos,
- * Prótesis para extremidad inferior y superior,
- * Zapatos ortopédicos,
- * Andaderas plegables y con ruedas,
- * Estudios médicos y análisis clínicos,
- * Apoyo para o en alimentos,
- * Consultas médicas y oftalmológicas; así como de adquisición de medicamentos controlados, graduación de lentes, tratamientos dentales
- * Entrega de pañales, leche en polvo,
- * Apoyo en la reconstrucción de vivienda
- * Traslados locales y foráneos, con la finalidad de asistir a consultas y evaluaciones médicas o por rehabilitación,
- * Cirugías correctivas a personas con discapacidad,
- * Apoyos a Instituciones Educativas con materiales,
- * Apoyos diversos. – (Única y exclusivamente para apoyos a la Educación, Deporte, Juventud, Salud y Cultura, los cuales deberán ser gestionados a través de las dependencias y unidades administrativas que tengan como objeto la administración de estos programas sociales).

Esta lista de apoyos en enunciativa, mas no limitativa.

Con el objeto de cumplir con la normatividad fiscal aplicable; Todas las gestiones de apoyos y subsidios deberán reunir los requisitos fiscales e integrar la documentación soporte según el objeto o motivo del apoyo o subsidio.

Las facturas de consumos o servicios mayores a \$2,000.00, incluyendo IVA, deberán ser pagadas directamente por Tesorería Municipal.

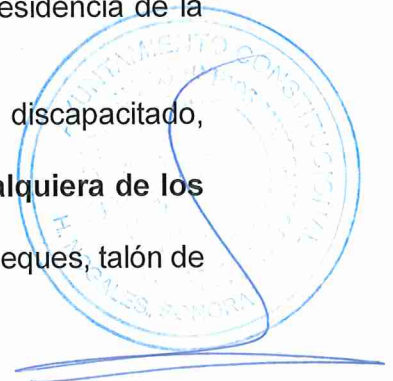
Los requisitos para trámite de apoyos o subsidios grupos vulnerables:

Para Registrar y comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios de algún tipo de apoyo y/o programa de desarrollo social, para Trámites y Gestiones, así como realizar investigaciones y estudios socioeconómicos, encuestas y evaluaciones para sustentar la entrega de apoyos o su inclusión en algún tipo de servicio o programa de desarrollo social.

- Solicitud de apoyo o subsidio (llenada y firmada). dirigida a: Municipio de Nogales, Sonora.

Copia de:

- **Recibo, factura** de comprobante de domicilio o constancia de residencia de la autoridad local.
- **Copia de volante o publicidad**, en caso de apoyo para eventos.
- **Documento mediante cual acredite** ser pensionado, jubilado, discapacitado, viudo (a), mayor de 60 años oficial, en su caso.
- **Deberán comprobar su situación económica a través de cualquiera de los siguientes documentos, con:**
 - o **Comprobante de ingresos** (recibo de nómina, talón de cheques, talón de pensión, constancia del patrón)



- O, en su caso, **Estudio Socioeconómico:** (Deberá ser realizado por personal capacitado de DIF Municipal y/o por la Dependencia de Bienestar Social, en el cual se deberá de aprobar la viabilidad de autorizar el apoyo social solicitado) – (Solo en casos de carácter de urgencia médica o causas de fuerza mayor, podrá autorizarse el pago del apoyo sin este requisito, una vez autorizado por la Oficialía Mayor).
- **Identificación oficial vigente,** A falta de identificación del solicitante, identificación oficial de la persona adulta auxiliar de la persona adulta mayor solicitante.

En términos de la evaluación y ejercicio del gasto público, así como la correspondencia entre el Programa Operativo Anual, el Plan Municipal de Desarrollo y el Seguimiento del Ciclo Presupuestario, se deberá entregar comprobante de apoyos o subsidios a los que se hace referencia en este artículo.

Con la finalidad de eficientar el trámite administrativo, la Tesorería Municipal, podrá recibir cotizaciones de proveedores de consumos y servicios, para agilizar el pago del apoyo, mismo que deberá integrarse con la factura original en un periodo máximo de tres días hábiles.

Adicionalmente, como finalidad secundaria no necesaria para el servicio, pero que nos facilita darle una mejor atención, utilizaremos su información personal para Garantizar la igualdad y transparencia de participación en los procesos de apoyos, servicios y programas de desarrollo social.

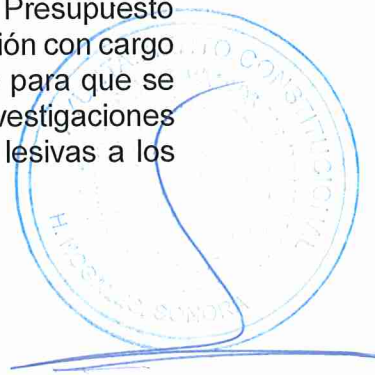
Artículo 28º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 29º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 30º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 31º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TÍTULO CUARTO CAPÍTULO ÚNICO



Plan de Fortalecimiento Financiero

El Gobierno Municipal en estricto apego a las facultades otorgadas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se inviste con personalidad jurídica y faculta para manejar nuestro patrimonio conforma a la Ley, así mismo, en la fracción IV del mismo artículo se estipula que los municipios administraran libremente su hacienda. Por lo que tales responsabilidades constitucionales nos obligan a diseñar acciones para ejercer el gasto de una manera responsable.

En este sentido, la presente administración, a través del Plan de Fortalecimiento Financiero, en el H. Ayuntamiento de Nogales durante el periodo fiscal 2025 buscará ejercer de la mejor manera el gasto, optimizando los recursos financieros con los que se encuentra de forma que se logre fortalecer el estado financiero del municipio, por lo que se implementarán medidas de austeridad en el ejercicio del gasto, evitando los innecesarios y superfluos, realizando los indispensables para la buena operación del Ayuntamiento.

Así mismo, se establecerán mecanismos de control y seguimiento del ejercicio presupuestal, bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina financiera en el manejo de los recursos. Para tal efecto, se emitirán lineamientos, acuerdos, circulares y cualquier otro instrumento de aplicación y de observancia en el ámbito de la competencia del Ayuntamiento.

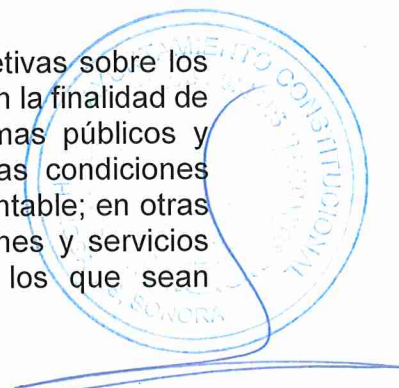
Se trabajará en tabuladores de sueldos y salarios que fomenten orden entre las prestaciones que reciben trabajadores de las dependencias municipales, así como de las paramunicipales y generando un mayor orden en el gasto de servicios personales y Reestructuración y reingeniería laboral.

A su vez, las erogaciones por conceptos de materiales y suministros deberán de reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo, telefonía, combustibles y utensilios en general y se dará preferencia en todo momento a licitaciones públicas, subastas y compras consolidadas.

Con lo anterior, mediante este Plan de Fortalecimiento Financiero, se promoverá la inversión pública productiva por medio de ahorros en otros conceptos del gasto público para de esta manera incentivar la reactivación económica del municipio.

TÍTULO QUINTO CAPÍTULO ÚNICO Del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Artículo 32.- El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.



El proceso que se debe llevar a cabo es el siguiente:

1. **Planeación:** Alineación con las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de otros derivados de este.
2. **Programación:**
 - 2.1 Elaboración y autorización de estructuras programáticas
 - 2.2 Definición de Programas Presupuestarios (Pp)
 - 2.3 Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
 - 2.4 Formulación de los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión)
3. **Presupuesto:** Asignaciones presupuestarias que consideren los resultados
4. **Ejercicio y Control:**
 - 4.1 Mejora en la gestión del gasto público
 - 4.2 Reglas de operación de los programas
5. **Seguimiento:** A través de informes de resultados y monitoreo de los indicadores
6. **Evaluación:** Evaluaciones y compromisos de mejora de políticas, programas e instituciones.
7. **Rendición de Cuentas:** Cuenta Pública e informes.

Para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal 2025, se tomaron las medidas necesarias en relación con las acciones, objetivos y metas que se establecerán en el **Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027**, para cuantificar, planear y presupuestar programas y partidas que se alineen al mismo, considerando a todas las dependencias del Ayuntamiento.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Capítulo II De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, artículo 61 fracción II inciso c) segundo párrafo.

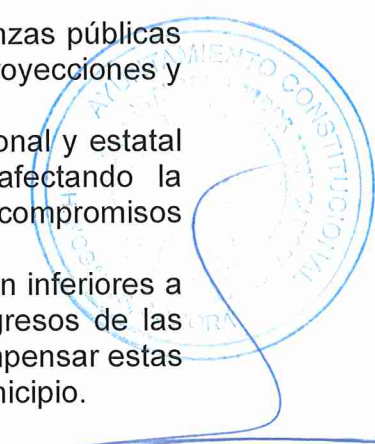
Además, a efectos de la evaluación y la rendición de cuentas, el Municipio de Nogales, Sonora, deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas artículo 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TÍTULO SEXTO CAPÍTULO ÚNICO

De los riesgos relevantes de las Finanzas Públicas en 2025

Artículo 33.- Para el ejercicio fiscal de 2025 se considera que las finanzas públicas municipales enfrentan los siguientes riesgos que pudieran afectar las proyecciones y presupuestos aquí establecidos:

1. Un crecimiento económico menor al previsto a nivel nacional y estatal podría reducir la recaudación de ingresos propios, afectando la capacidad del municipio para cumplir con sus compromisos presupuestarios.
2. La posibilidad de que los ingresos por participaciones sean inferiores a lo estimado y que el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) no sea suficiente para compensar estas reducciones, generando presiones en los ingresos del municipio.



3. Un aumento en la tasa de interés de referencia podría elevar los costos de los servicios de la deuda pública, limitando los recursos disponibles para otros gastos prioritarios.
4. Inflación superior a la proyectada que deteriore en términos reales los ingresos disponibles.
5. Deterioro en la calificación crediticia.
6. La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) ha pronosticado la llegada de 48 frentes fríos y 7 tormentas invernales durante la temporada 2024-2025, afectando a Nogales con descensos significativos de temperatura, lluvias y vientos intensos. Además, la posible influencia del fenómeno de "El Niño" podría intensificar eventos como sequías prolongadas o lluvias intensas. Durante los meses de verano, especialmente en agosto y septiembre, se esperan lluvias intensas y tormentas eléctricas que pueden ocasionar inundaciones repentinas y deslizamientos de tierra en áreas vulnerables.
7. Episodios duraderos y no anticipados de apreciación cambiaria aunado a menores precios de materias primas que presionen a la baja los ingresos públicos y requieran ajustes al gasto o los balances fiscales.

TÍTULO SÉPTIMO CAPÍTULO ÚNICO

Fondo para la Inversión Pública Productiva

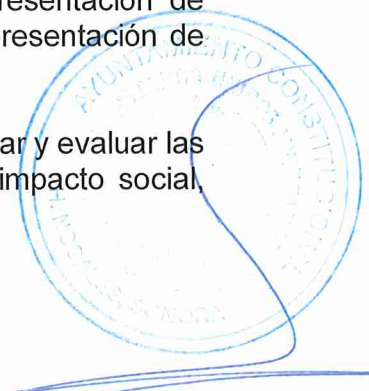
En términos de lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 144 BIS y 144 BIS B de la Ley de Gobierno y Administración Municipal Para el Estado de Sonora, así como del Artículo 8º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se da continuidad al Fondo para la Inversión Pública Productiva a cargo de los remanentes presupuestales derivados del saldo neto de los ingresos de libre disposición del ejercicio fiscales anteriores.

Artículo 34.- El presente capítulo tiene como objetivo establecer las disposiciones y lineamientos para la gestión y utilización de 10 millones de pesos de remanentes de resultados del ejercicio, los cuales permitirán la creación de un Fondo destinado a proyectos de inversión productiva de largo plazo en infraestructura vial y desarrollo de parques y espacios públicos en el municipio de Nogales, Sonora.

Artículo 35.- Los proyectos elegibles para recibir financiamiento del Fondo incluirán aquellos que estén relacionados con la construcción, mejora, mantenimiento o ampliación de infraestructura vial (se excluye cualquier tipo de bacheo), así como el desarrollo de parques y espacios públicos en el municipio de Nogales.

Artículo 36.- Se establecerá un proceso de convocatoria para la presentación de proyectos, en el cual se especificarán los requisitos y plazos para la presentación de propuestas.

El comité evaluador (Comité de Obra Pública) será responsable de revisar y evaluar las propuestas recibidas, considerando criterios como viabilidad técnica, impacto social, sostenibilidad ambiental y retorno de inversión.



Los proyectos seleccionados serán financiados de acuerdo con el monto disponible en el Fondo y su relevancia dentro de los objetivos establecidos, relacionados con el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual de la dependencia.

Artículo 37.- La ejecución de los proyectos será responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quien deberá asegurar el cumplimiento de los plazos y la calidad de las obras.

Los recursos del Fondo serán utilizados exclusivamente para la ejecución de los proyectos aprobados, de acuerdo con el presupuesto asignado a cada uno.

Se establecerán mecanismos de seguimiento y supervisión para garantizar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

TRANSITORIO

PRIMERO TRANSITORIO. – El presente decreto entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el día 1ro de enero de 2025.

SEGUNDO TRANSITORIO.– En caso de registrarse alguna variación entre el monto del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado analizará y en su caso autorizará las modificaciones correspondientes al presente documento que habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración municipal, mismo que se inserta a continuación:

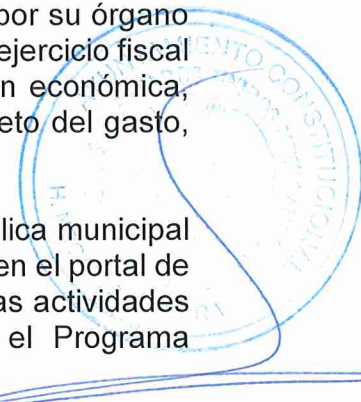
“Artículo 144.- Para efectuar modificaciones al Presupuesto de Egresos se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación y ser sancionadas por mayoría absoluta del Ayuntamiento.

Las modificaciones al Presupuesto de Egresos deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de su aprobación.”

TERCERO TRANSITORIO. - Los salarios mínimos generales para 2025 surtirán efecto una vez publicados en el Diario Oficial de la Federación y se actualizarán conforme al Tabulador de Sueldos aprobado para el ejercicio fiscal 2025.

CUARTO TRANSITORIO.– Las dependencias de la administración pública paramunicipales, deberán publicar en el portal de Transparencia del H. Ayuntamiento antes del 31 de diciembre de 2024 el acuerdo de autorización emitido por su órgano de gobierno que menciona el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025, el cual debe incluir el clasificador por tipo de gasto, clasificación económica, clasificación por objeto del gasto, clasificación administrativa y por objeto del gasto, plazas autorizadas y su tabulador de sueldos.

QUINTO TRANSITORIO.– Las dependencias de la administración pública municipal directa y cada una de las paramunicipales, deberán elaborar y publicar en el portal de Transparencia del H. Ayuntamiento antes del **15 de febrero de 2025** las actividades públicas municipales e indicadores de medición relacionados con el Programa

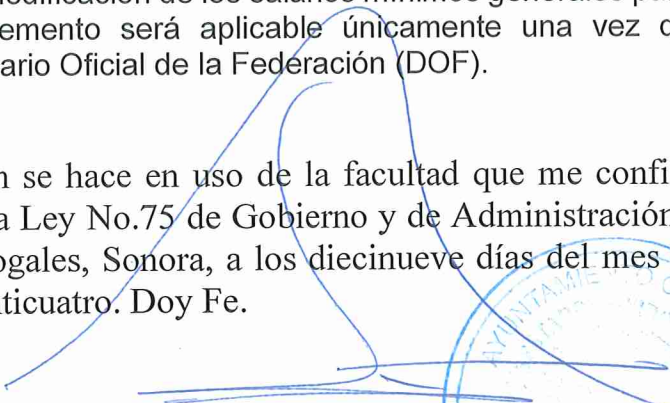


Operativo Anual del ejercicio, lo anterior con sustento en la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, dado que, una vez aprobado se modificará el Programa Operativo Anual y sus indicadores para la correcta alineación.

SEXTO TRANSITORIO.— Con fundamento en el artículo 81 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública se reconoce la plaza de Comisario en Jefe como parte de los niveles jerárquicos mínimos para las institución policial municipal. Asimismo, se ratifica que dicha plaza fue aprobada y autorizada para el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de atender las necesidades operativas y de dirección en el cuerpo policial del municipio de Nogales, Sonora.

SÉPTIMO TRANSITORIO.— Lo presupuestado en la partida 16101 - Previsión para Incremento de Sueldos, destinada a cubrir los montos correspondientes a los incrementos de sueldos, será aplicable exclusivamente a aquellas plazas que resulten afectadas por la modificación de los salarios mínimos generales para el ejercicio fiscal 2025. Dicho incremento será aplicable únicamente una vez que el ajuste sea publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Esta certificación se hace en uso de la facultad que me confiere el artículo 89 Fracción VI de la Ley No.75 de Gobierno y de Administración Municipal, en la H. Ciudad de Nogales, Sonora, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil Veinticuatro. Doy Fe.


Lic. Hipólito Sedano Ruíz
Secretario del H. Ayuntamiento



**FRONTERA
DE TODOS**

Ayuntamiento Av. Obregón No. 339. Col Fundo Legal C.P 84030
6311625000 @gobiernodenogales heroicanogales.gob.mx

Asesoría
Asesoría



NOGALES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA

DICTAMEN QUE PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA
LA COMISION DE HACIENDA, CUENTA PUBLICA Y PATRIMONIO
REFERENTE AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

Nogales, Sonora; 18 de diciembre 2024
OFICIO NUMERO R-1169/2024

Las y los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio del Cabildo Municipal Administración 2024-2027, con la facultad que nos otorga el Artículo 69 Fracción IV, V y VII y 183 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y del artículo 88 inciso C, D, E, L y N, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, Artículo 61, fracción IV, inciso "A", ponemos a consideración del pleno de cabildo el siguiente dictamen, donde han sido revisada la propuesta que presenta Tesorería Municipal, referente a la propuesta de **Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2025** una vez analizado, discutido y aprobado por esta Comisión considerándolo una opción favorable para que el pleno del Ayuntamiento a su vez analice y apruebe:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que con la facultad que nos otorga el Artículo 69 fracción IV, V y VII, artículo 61 fracción IV inciso a, artículo 183, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el artículo 88 incisos C, D, E, L y N del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora.

SEGUNDO: Que para dar cumplimiento a lo que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora en el Capítulo Quinto. De Las Atribuciones del Ayuntamiento, Artículo 61.- "Corresponde al Ayuntamiento las competencias y funciones siguientes:" C). - "Aprobar, con base en las contribuciones y demás ingresos que determine anualmente el Congreso, su Presupuesto de Egresos y publicarlo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora" e inciso K). - "Publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, su Presupuesto de Egresos,"

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA.

DICTAMEN DE COMISION DE HACIENDA, CUENTA PUBLICA Y PATRIMONIO

Proyecto de Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2025
NOGALES, SONORA, MEXICO.



NOGALES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA

TERCERO. - Que, con el propósito de dar cumplimiento a la responsabilidad de Tesorería Municipal en lo referente al Presupuesto de Egresos, según lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal Sección II. De La Tesorería Municipal Artículo 91.- que a la letra dice: "Son obligaciones del Tesorero Municipal:" " V. Formular los proyectos de Presupuesto de Egresos y pronóstico de ingresos incluyendo todos los elementos a los que se refiere este ordenamiento legal" "XIV. Revisar los anteproyectos de Presupuestos de Egresos de las entidades que integren el sector paramunicipal, para los efectos de su incorporación al proyecto Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento" habiéndose cumplido con esta responsabilidad en tiempo y forma.

CUARTO. - Que en cumplimiento a lo que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora en el Capítulo Tercero del Presupuesto de Egresos Artículo 129.- "El Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento respectivo, contendrá el ejercicio del gasto público municipal -desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente- referido a los programas, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como en las Comisarías y Delegaciones." Así como el Artículo 131 cuyo fin es: "El Presupuesto de Egresos regulará el gasto público municipal y se formulará con base a los objetivos y metas que se señalen en el programa operativo anual."

QUINTO. - Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora en el artículo 141 es responsabilidad de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio del Ayuntamiento "analizará el proyecto y elaborará el dictamen correspondiente que deberá ser sometido a la revisión y aprobación del Ayuntamiento, durante la segunda quincena del mes de diciembre del año anterior al de su ejercicio. El proyecto de Presupuesto de Egresos y el dictamen deberán ser presentados a todos los integrantes del Ayuntamiento, con la finalidad de que lo analicen y en su caso, pidan y obtengan aclaraciones o datos complementarios. El Presupuesto de Egresos y su dictamen deberán aprobarse con mayoría absoluta por los miembros del Ayuntamiento."

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA.

DICTAMEN DE COMISION DE HACIENDA, CUENTA PUBLICA Y PATRIMONIO

Proyecto de Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2025
NOGALES, SONORA, MEXICO.



NOGALES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA

SEXTO. - Que atendiendo la responsabilidad que nos confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora en el artículo 142; "El Ayuntamiento, a más tardar el 31 de diciembre, remitirá una copia del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Asimismo, remitirá una copia del Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento, con todos sus anexos, a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, dentro de los primeros diez días del ejercicio fiscal al que corresponda el presupuesto aprobado, mismo que servirá de base para las revisiones y evaluaciones que este órgano lleve a cabo."

ANTECEDENTES

1.- Que fue remitido en tiempo y forma a la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio por parte de la Tesorería Municipal la propuesta de **Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2025.**

2.- Que convocada la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio para el día 19 de diciembre a las 17:00 horas, previa convocatoria emitida en tiempo y forma, se llevó a cabo reunión contando con la presencia de la Tesorera Municipal quien llevo a cabo la presentación de la propuesta de **Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2025** de forma detallada, aclarando todas y cada una de las dudas, inquietudes, propuestas, modificaciones consensadas previamente presentadas, discutiéndose además, aquellas que surgieron como parte de la misma reunión y habiéndose agotado todas y cada una de las dudas se procedió a la votación dicha propuesta, obteniendo una votación de 04 (cuatro) votos a favor de los cinco integrantes presentes.

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA.

DICTAMEN DE COMISION DE HACIENDA, CUENTA PUBLICA Y PATRIMONIO

Proyecto de Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2025
NOGALES, SONORA, MEXICO.



NOGALES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA

3.- Es importante mencionar que esta reunión del día 17 de diciembre con motivo de la revisión la propuesta de **Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2025** se convocó, además, de los miembros de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio a la participación activa de todas las y los regidores miembros del órgano colegiado, a la Síndica Municipal Mtra. Edna Elinora Soto Gracia y al Secretario del Ayuntamiento Lic. Hipólito Sedano Ruiz, con el propósito de construir en conjunto la mejor propuesta posible, escuchando los criterios, argumentos e ideas de todas las fuerzas políticas que participan en este Órgano Colegiado, contándose en esta reunión con la presencia de 15 de los 21 regidores, la Síndica Municipal y el Secretario del Ayuntamiento inclusive.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, en forma sucinta y previo análisis y deliberación por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio, se emite el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. - Se propone y recomienda a este H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, aprobar la propuesta de **Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2025**; en los precisos términos en los que se presenta.

SEGUNDO. - Se acuerda el solicitar los proyectos a través de las Comisiones de Seguridad Pública y Salud para que el Instituto Municipal de Investigación y Planeación, realice los proyectos ejecutivos los cuales se solicitan sean evaluados una vez elaborados por este instituto.

SEGUNDO. - Se remita una copia del acuerdo que aprueba el **Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2025**, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA.

DICTAMEN DE COMISION DE HACIENDA, CUENTA PUBLICA Y PATRIMONIO

Proyecto de Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2025
NOGALES, SONORA, MEXICO.



NOGALES



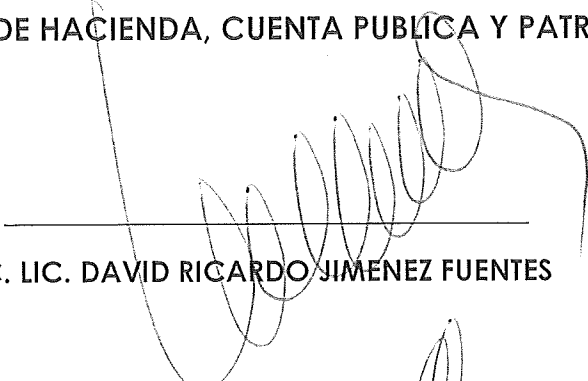
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA

TERCERO. - Se remita una copia del Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento, con todos sus anexos, a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, dentro de los primeros diez días del ejercicio fiscal al que corresponda el presupuesto aprobado, mismo que servirá de base para las revisiones y evaluaciones que este órgano lleve a cabo.

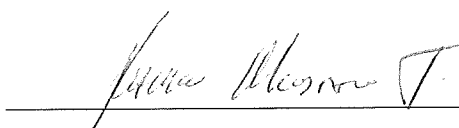
Así lo decidimos las y los regidores integrantes de la Comisión de de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio, a los 18 días del mes de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

COMISION DE HACIENDA, CUENTA PUBLICA Y PATRIMONIO



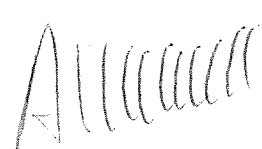
C. LIC. DAVID RICARDO JIMENEZ FUENTES



C. MTRO. RAMON MEDRANO TORRES



C. LIC. MARTHA GABRIELA CASTILLO CHIQUETE



C. ALEJANDRO VILLASEÑOR OTHON

C. KAREN CRISTINA JONSTHON AYALA

HSR/drjf

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA.

DICTAMEN DE COMISION DE HACIENDA, CUENTA PUBLICA Y PATRIMONIO

Proyecto de Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2025
NOGALES, SONORA, MEXICO.